COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Licitación Pública Nacional N° 08/13

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 15:00 horas del día martes, 23 de septiembre del año dos mil trece, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; dicha comisión está presidida por el **CAP AVP LELIO JAVIER VILLALBA HUG,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE 1° AVL JUAN HUGO GALLI GIMENEZ, TTE 1° AVL ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO, TTE AVL ERICO ANDRES GOMEZ NOGUERA, TTE AVL LIZ ANDREA DUARTE ACUÑA, TTE AVC MARIA LILIA GOMEZ RODRIGUEZ, STTE JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, SO AVC FRANCISCO FLECHA SANCHEZ,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP N° 08/2013** para la Adquisición de Servicios de "**MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EDIFICACIONES**", con ID N° **256.715**.

Se inicia el acto con palabras de apertura del **CAP AVP LELIO JAVIER VILLALBA HUG,** Presidente del Comité de Evaluación y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 la 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera, Experiencia en el Ramo.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Oferta FAP N° 13/2013
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentación presentada por los siguientes oferentes:

  * EXODO S.A.
  * M & M INGENIERIA
  * CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS
  * CONSTRUCCIONES SAN LUIS S.A.
  * CONSERMAR
  * CONSORCIO EDIFICA
  * AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Licitación Pública Nacional Nº 08/13

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente mencionando que la Tte AVL Liz Andrea Duarte Acuña miembro designado para este comité, fue comisionada por el Señor Comandante de la Fuerza Aérea, para desempeñarse como Comandante de una de las Bases Aéreas en la Región Occidental, por lo que no podrá formar parte de la evaluación de las ofertas.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	Empresas	Declaración Jurada Art. 40 Ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder Suficiente del Firmante	Planilla de Oferta Debidamente Llenado y Completado
1	EXODO S.A.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
2	M & M INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSTRUCCIONES SAN LUIS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSERMAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CONSORCIO EDIFICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

El Comité de Evaluación tras verificar los documentos de carácter sustancial constata que la empresa **EXODO S.A** no presenta la Póliza de Seguros de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, asimismo la empresa **AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A** presenta un Formulario de Oferta el cual no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (consta solamente de la lista de bienes careciendo el mismo del formulario por el cual se presenta la oferta) por lo que su oferta es descalificada por tratarse de un documento de carácter sustancial, basados en el Art. 26 de la Ley 2051, en concordancia con el Art. 60, inc. 1 y Art. 61, inc. 1 del Decreto 21909/03 para ambos casos.

Del mismo modo la firma **EXODO**, no completó debidamente la lista de precios establecido en el presente llamado a contratación, no indicando la cotización del ítem 38 (*Mantenimiento de artefactos sanitarios: limpieza y reposición de artefactos faltantes)* en el **Lote Nº 1**, igualmente en el **Lote 4** omite la cotización del ítem 73 (*Artefactos de iluminación- 2x20W*) también se observa en su lista de precios, que la empresa presenta una cantidad diferente a lo solicitado en el PBC en el e ítem 112 (*Mantenimiento de pozo artesiano, presenta cantidad de 1 gl debiendo ser 2*) ambos del **Lote 4** y se aprecia en el **Lote 9** - Ítem 8 (*Encadenado superior de H°A° 13x30cm, presenta cantidad de 20 ml debiendo ser 10*) apartándose sustancialmente en lo referido al formulario presentación de la oferta-Lista de Precios exigido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que la oferta es descalificada en los Lotes mencionados por tratarse de un documento de carácter sustancial, basados en el Art. 26 de la Ley 2051, en concordancia con el Art. 60, inc. 1 y Art. 61, inc. 1 del Decreto 21909/03.

En la evaluación también se verifica que el oferente **M & M INGENIERIA,** en el **Lote 9** - ítem 8 (*Encadenado superior de H°A° 13x30cm presenta cantidad de 20 ml debiendo ser 10*) apartándose sustancialmente en lo referido al formulario presentación de la oferta-Lista de Precios exigido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que la oferta es descalificada en el Lote mencionado por tratarse de un documento de carácter sustancial, basados en el Art. 26 de la Ley 2051, en concordancia con el Art. 60, inc. 1 y Art. 61, inc. 1 del Decreto 21909/03.

La empresa **CONSTRUCCIONES SAN LUIS** no completó debidamente la lista de precios establecido en el presente llamado a contratación, no indicando la cotización del ítem 21 (*Puerta Placa de Cedro (0.80x2.10m))*del **Lote 3**, apartándose sustancialmente en lo referido al formulario presentación de la oferta-Lista de Precios exigido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que la oferta es descalificada en el Lote mencionado por tratarse de un documento de carácter sustancial, basados en el Art. 26 de la Ley 2051, en concordancia con el Art. 60, inc. 1 y Art. 61, inc. 1 del Decreto 21909/03.

La empresa **CONSORCIO EDIFICA** no completó debidamente la lista de precios establecido en el presente llamado a contratación, pues se omite la cotización de los ítems 78 al 83 del **Lote 3**, apartándose sustancialmente en lo referido al formulario presentación de la oferta-Lista de Precios exigido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que la oferta es descalificada en el Lote mencionado por tratarse de un documento de carácter sustancial, basados en el Art. 26 de la Ley 2051, en concordancia con el Art. 60, inc. 1 y Art. 61, inc. 1 del Decreto 21909/03.

Las Empresas M & M INGENIERIA., CONSTRUCCIONES SAN LUIS S.A., CONSORCIO EDIFICA (con la salvedad mencionada anteriormente) y las firmas CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS y CONSERMAR Servicios Generales, presentan todos los documentos sustanciales exigidos en pliego de bases y condiciones conforme al cuadro el cual detallan los documentos en que se componen las ofertas.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Licitación Pública Nacional Nº 08/13

	EXODO S.A		M & M INGENIERIA		CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS		CONSTRUCCIONES SAN LUIS S.A		CONSERMAR		CONSORCIO EDIFICA		AGRO INDUSTRIA TACUARA	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X		X		X		X		X		X			X
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*		X	X		X		X		X		X		X	
C) Documentos legales														
Oferentes Individuales. Personas Físicas.														
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA		NO APLICA		X		X		X		NO APLICA		NO APLICA	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NO APLICA		NO APLICA		X		X		X		NO APLICA		NO APLICA	

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA	X		X		X		NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	X		X		X		NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	X		X		X		NO APLICA	NO APLICA
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	NO APLICA									
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	NO APLICA									
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	NO APLICA									

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Licitación Pública Nacional Nº 08/13

D) Documentos legales										
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.										
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X		X		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X		X		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	X	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X		X		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *					NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		X		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	X	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X		X		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	X	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA									

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Licitación Pública Nacional Nº 08/13

E) Oferentes en Consorcio.								
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	X		NO APLICA
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2º y 3º del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	X		NO APLICA
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	X		NO APLICA
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	X		NO APLICA
2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	X		NO APLICA
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	X		NO APLICA
a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		X	NO APLICA
b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		X	NO APLICA

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Licitación Pública Nacional Nº 08/13

F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.														
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	X		X		X		X		X		X		X	

G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
El oferente deberá contar con soporte técnico del bien ofertado, que acredite ser representante oficial o distribuidor autorizado de la marca ofertada, a través de una autorización del fabricante o distribución oficial en el país o el exterior.	NO APLICA

H) **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.**												
Copia de Certificados de Recepción y facturas por la provisión de servicios similares a lo ofertado en esta licitación. El monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo al 30% del monto ofertado, ejecutado dentro de los tres (3) últimos años previos a la fecha de presentación de la oferta.	X		X		X		X		X		X	

I) Cualquier otro documento adicional requerido.												
FORMULARIO Nº 10, Planilla de Composición de Precios Unitarios	X		X			X			X		X	
Constancia de Visita al sitio de realización de los trabajos o de lo contratrio una Declaración Jurada de Conocer el lugar de trabajos conforme a la Resolución 475/2012 de la DNCP	X		X		X	X			X		X	

En consecuencia el Comité de Evaluación procede a la siguiente fase de la evaluación conforme a lo indicado precedentemente.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Criterios Económicos, Situación Financiera y Experiencia en el Ramo)

En esta fase el Comité de Evaluación verifica los criterios económicos y situación financiera de las empresas las cuales se detallan a continuación:

CRITERIOS ECONOMICOS Y SITUACION FINANCIERA			
OFERENTES	**Ratios de Liquidez**	**Endeudamiento**	**Rentabilidad**
M & M INGENIERIA	Cumple	Cumple	Cumple
CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS	Cumple	Cumple	Cumple
CONSTRUCCIONES SAN LUIS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
CONSERMAR	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO EDIFICA	Cumple	Cumple	Cumple

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Licitación Pública Nacional Nº 08/13

M&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.012	2.011	2010	2.012	2.011	2010		
ACTIVO CORRIENTE	1.254.768.505	655.344.836	644.471.573	1,93	7,35	6,98	5,42	Pasa
PASIVO CORRIENTE	648.772.108	89.152.074	92.287.120					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.012	2.011	2010	2.012	2.011	2010		
TOTAL DE ACTIVOS	1.313.009.970	657.457.359	648.483.886	0,49	0,14	0,14	0,26	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	648.772.108	89.152.074	92.287.120					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.012	2.011	2010	2.012	2.011	2010		
CAPITAL	60.000.000	60.000.000	60.000.000	1,52	0,19	1,07	0,92	Pasa
UTILIDAD	90.982.601	11.419.446	64.087.402					

OBS: La firma **M&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L.**se encuentra en condiciones favorables para operar en el mercado.

JULIO ARIAS (CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESÚS)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.012	2.011	2010	2.012	2.011	2010		
ACTIVO CORRIENTE	222.409.412	148.050.640	94.275.372	0,00	63,25	795,80	286,35	Pasa
PASIVO CORRIENTE	0	2.340.761	118.466					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.012	2.011	2010	2.012	2.011	2010		
TOTAL DE ACTIVOS	272.704.935	223.591.169	192.667.834	0,00	0,01	0,00	0,00	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	0	2.340.761	118.466					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.012	2.011	2010	2.012	2.011	2010		
CAPITAL	176.500.000	176.500.000	176.500.000	0,25	0,12	0,01	0,13	Pasa
UTILIDAD	45.000.065	21.066.851	1.066.191					

OBS: La firma **JULIO ARIAS(CONST. DIVINO NIÑO JESÚS)** se encuentra en condiciones favorables para operar en el mercado.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Licitación Pública Nacional Nº 08/13

NORBERTA CASTRO MARTINEZ (SAN LUIS)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.012	2.011	2010	2.012	2.011	2010		
ACTIVO CORRIENTE	246.733.672	113.064.363	103.175.898	2,61	1,95	1,27	1,94	Pasa
PASIVO CORRIENTE	94.360.672	58.084.396	81.456.691					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.012	2.011	2010	2.012	2.011	2010		
TOTAL DE ACTIVOS	515.816.599	164.346.544	174.816.573	0,64	0,35	0,47	0,49	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	328.033.432	58.084.396	81.456.691					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.012	2.011	2010	2.012	2.011	2010		
CAPITAL	92.900.226	83.457.336	70.445.311	0,86	0,11	0,18	0,38	Pasa
UTILIDAD	79.471.668	9.442.890	13.012.025					

OBS: La firma **NORBERTA CASTRO MARTINEZ (SAN LUIS)** se encuentra en condiciones favorables para operar en el mercado.

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.012	2.011	2010	2.012	2.011	2010		
ACTIVO CORRIENTE	193.285.811	272.489.046	345.915.069	3,58	1,58	1,26	2,14	Pasa
PASIVO CORRIENTE	53.999.067	172.393.966	275.615.341					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.012	2.011	2010	2.012	2.011	2010		
TOTAL DE ACTIVOS	525.541.306	300.658.887	375.677.656	0,57	0,57	0,73	0,62	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	297.639.067	172.393.966	275.615.341					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.012	2.011	2010	2.012	2.011	2010		
CAPITAL	144.694.350	97.962.017	50.000.000	0,54	0,27	0,59	0,47	Pasa
UTILIDAD	78.516.158	26.732.333	29.287.543					

OBS: La firma **MARIELA C. MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)** se encuentra en condiciones favorables para operar en el mercado.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Licitación Pública Nacional Nº 08/13

LAS MARIAS S.R.L. (CONSORCIO EDIFICA)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.012	2.011	2010	2.012	2.011	2010		
ACTIVO CORRIENTE	253.892.323	187.560.677	185.162.407	272,30	114,17	16,35	134,27	Pasa
PASIVO CORRIENTE	932.396	1.642.798	11.325.330					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.012	2.011	2010	2.012	2.011	2010		
TOTAL DE ACTIVOS	259.399.882	244.290.501	248.960.559	0,00	0,01	0,05	0,02	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	932.396	1.642.798	11.325.330					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.012	2.011	2010	2.012	2.011	2010		
CAPITAL	100.000.000	40.000.000	40.000.000	0,04	0,09	2,05	0,73	Pasa
UTILIDAD	4.065.978	3.556.780	82.052.750					

OBS: La firma **LAS MARIAS S.R.L. EDIFICA** se encuentra en condiciones favorables para operar en el mercado.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: documentos legales, experiencia en el ramo y situación financiera.

a.) Documentos Legales

Las firmas M & M INGENIERIA, CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS, CONSTRUCCIONES SAN LUIS S.A., CONSERMAR, CONSORCIO EDIFICA, han presentado todas las documentaciones legales exigidas en el PBC.

b.) Experiencia en Ramo.

Se constata en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y por copias de contratos presentados por el respectivo oferente, que posee experiencia, conforme a lo exigido en el PBC.

Por lo que se concluye que, las empresas M & M INGENIERIA, CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS, CONSTRUCCIONES SAN LUIS S.A., CONSERMAR, CONSORCIO EDIFICA S.A, poseen la suficiente experiencia en el ramo.

c.) Situación Financiera.

En el análisis efectuado en la etapa anterior, en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios y porcentaje de utilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la situación económica y financiera de las empresas, demuestran una razonable seguridad que las mismas se encuentran debidamente calificadas.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión siendo las 16:00 Hs., fijando el día 24 de setiembre de 2013, 07:30 hs., para continuar con la evaluación.

Siendo las 07:30 del día fijado anteriormente se reanudan los trabajos de evaluación de las ofertas recibiendo todos los documentos solicitados a los oferentes de modo a proseguir con los trabajos de evaluación.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**LOTE**", conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupa los precios de las ofertas presentadas.

En esta fase el Comité constata que empresa **CONSERMAR** en el Lote Nº 4, presenta los precios unitarios y montos totales ostensiblemente bajos con respecto a la estimación del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional por lo cual el comité decide notificar a la empresa solicitándole que aclaren sobre la exactitud del monto presentado en el lote mencionado en un plazo perentorio de 24 horas desde la recepción del documento.

Seguidamente verifica que la empresa **M&M INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L.**, cometió un error aritmético en la cotización, del ítems Nº 112 correspondiente al Lote 4, variando de esta manera su oferta inicial, en consecuencia, el comité de evaluación pide la aclaración por nota remitida a esta empresa de fecha 24 de setiembre de 2013, donde se le informa sobre el error cometido y se le solicita la aceptación o rechazo de las corrección realizada en un plazo perentorio de 24 (veinticuatro) horas, conforme al Art. 59 del Decreto Nº 21909/03.

En este periodo el comité decide hacer un intervalo en el trabajo de evaluación, siendo las 10:00 horas, estableciendo como próxima fecha de reunión el 25 de setiembre a las 09:00 Hs. para continuar el proceso de Evaluación.

Siendo las 10:00 horas del día señalado precedentemente, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación, iniciando las tareas de evaluación.

En prosecución, se verifica la Nota de fecha 25 de setiembre de 2013, remitida por la empresa M&M INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L., en contestación a la nota enviada por el Comité, por la cual acepta que cometieron un error aritmético y expresan su aceptación de la corrección realizada, en base a la normativa legal.

La empresa CONSERMAR no contesta la nota remitida el día anterior, por lo que el Comité expondrá su postura respecto a esta situación el mencionado Lote en la próxima fase. Los miembros deciden suspender las labores de evaluación fijando como futura fecha de reunión el día 03 de octubre a las 07:30 hs

Se reúne los integrantes del Comité para proseguir con la evaluación el día mencionado anteriormente.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21.909, conforme se detalla:

LOTE Nº 1 – BRIGADA AEROTRANSPORTADA

El oferente **CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS, presenta el precio más bajo en el Lote 1,** por lo tanto el Comité de Evaluación pasa a verificar, si la oferta cumple con los requerimientos exigidos en el PBC de acuerdo a las **IAO 36** y su cláusula **36.1** *Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1)* donde se constata que la empresa no presenta el Cronograma de avance de los trabajos y el formulario 10 – Planilla de composición de precios unitarios por lo que el comité solicita los mencionados documentos al oferente mediante la nota de fecha 03 de octubre del 2013, estableciendo un plazo de 24 horas para recibir la respuesta sobre la solicitud.

En este estado se decide hacer un intervalo en los trabajos de Evaluación, fijando como próxima fecha de reunión el día lunes 07 de octubre a las 07:30 hs a fin de continuar con los trabajos de evaluación.

Siendo las 07:30 horas del día señalado precedentemente, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación, iniciando las tareas de evaluación contando con las documentaciones solicitadas a la empresa concluyendo de esta manera que la empresa **"CUMPLE"** con los criterios mencionados anteriormente ajustándose a las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en el PBC

LOTE N° 2 – PRIMERA BRIGADA AÉREA

El oferente **CONSERMAR**, presenta el precio más bajo en el Lote 2, por lo tanto el Comité de Evaluación pasa a verificar, si la oferta cumple con los requerimientos exigidos en el PBC de acuerdo a las IAO 36 y su cláusula 36.1 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1) donde se constata que la empresa no presenta el Cronograma de avance de los trabajos y el formulario 10 – Planilla de composición de precios unitarios por lo que el comité solicita los mencionados documentos al oferente mediante la nota de fecha 03 de octubre del estableciendo un plazo de 24 horas para la recibir la respuesta solicitada.

En este estado se decide hacer un intervalo en los trabajos de Evaluación, fijando como próxima fecha de reunión el día lunes 07 de octubre a las 07:30 hs a fin de continuar con los trabajos de evaluación.

Siendo las 07:30 horas del día señalado precedentemente, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación, iniciando las tareas de evaluación no contando con los documentos solicitados a la empresa por lo que se concluye que la oferta **"NO CUMPLE"** con los requerimientos de capacidad necesaria para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada *basado en los Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03,* que reglamenta el supracitado cuerpo legal, pasándose a evaluar la segunda mejor oferta la cual corresponde a la firma **M&M INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L**, la cual presenta los documentos de acuerdo a lo solicitado en consecuencia se concluye que **"CUMPLE"** con lo estipulado en el presente llamado y que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas además de reunir todos los requisitos exigidos en el PBC.

LOTE N° 3 – GRUPO AEREO DE HELICOPTEROS

El oferente **CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS, presenta el precio más bajo en el Lote 3**, por lo tanto el Comité de Evaluación pasa a verificar, si la oferta cumple con los requerimientos exigidos en el PBC de acuerdo a las **IAO 36** y su cláusula **36.1** *Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1)* que se verifica por los documentos presentados y solicitados como se menciona más arriba y presentados por lo que se constata que la empresa **"CUMPLE"** con estos criterios y que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas además de reunir todos los requisitos exigidos en el PBC.

LOTE N° 4 – BASE AÉREA DE CONCEPCIÓN

El oferente **CONSERMAR, presenta el precio más bajo en el Lote 4**, por lo tanto el Comité de Evaluación pasa a verificar, si la oferta cumple con los requerimientos exigidos para el llamado y constata que presenta precios unitarios y montos totales ostensiblemente bajos con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio de del Comité de Evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en el PBC. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución, es que se concluye que la mencionada empresa **"NO CUMPLE"** con los requerimientos de capacidad necesaria para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada *basado en los Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y 59, 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03,* que reglamenta el supracitado cuerpo legal, por tanto se pasa a evaluar la segunda mejor oferta la cual corresponde a la firma **M&M INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L**, la cual presenta los documentos de acuerdo a lo solicitado y por lo tanto se concluye que **"CUMPLE"** con lo estipulado en el presente llamado y que los

servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas además de reunir todos los requisitos exigidos en el PBC.

LOTE Nº 5 – BRIGADA LOGÍSTICA

El oferente **CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS, presenta el precio más bajo en el Lote 5,** por lo tanto el Comité de Evaluación pasa a verificar, si la oferta cumple con los requerimientos exigidos en el PBC de acuerdo a las **IAO 36** y su cláusula **36.1** *Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1)* que se verifica por los documentos presentados y solicitados como se menciona más arriba y presentados por lo que se constata que la empresa **"CUMPLE"** con estos criterios y que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas además de reunir todos los requisitos exigidos en el PBC..

LOTE Nº 6 – CIAERE

El oferente **CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS, presenta el precio más bajo en el Lote 6,** por lo tanto el Comité de Evaluación pasa a verificar, si la oferta cumple con los requerimientos exigidos en el PBC de acuerdo a las **IAO 36** y su cláusula **36.1** *Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1)* que se verifica por los documentos presentados y solicitados como se menciona más arriba y presentados por lo que se constata que la empresa **"CUMPLE"** con estos criterios y que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas además de reunir todos los requisitos exigidos en el PBC..

LOTE Nº 7 – READECUACIÓN DE BAÑOS SEXADOS EN PLANTA BAJA

El oferente **CONSORCIO EDIFICA, presenta el precio más bajo en el Lote 7,** por lo tanto el Comité de Evaluación pasa a verificar, si la oferta cumple con los requerimientos exigidos en el PBC de acuerdo a las **IAO 36** y su cláusula **36.1** *Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1)* que se verifica por los documentos presentados y solicitados como se menciona más arriba y presentados por lo que se constata que la empresa **"CUMPLE"** con estos criterios y que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas además de reunir todos los requisitos exigidos en el PBC..

LOTE Nº 8 – GRUPO DE TRANSPORTE AÉREO (GTA)

El oferente **M&M INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L, presenta el precio más bajo en el Lote 8,** por lo tanto el Comité de Evaluación pasa a verificar, si la oferta cumple con los requerimientos exigidos en el PBC de acuerdo a las **IAO 36** y su cláusula **36.1** *Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1)* que se verifica por los documentos presentados y solicitados como se menciona más arriba y presentados por lo que se constata que la empresa **"CUMPLE"** con estos criterios y servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas además de reunir todos los requisitos exigidos en el PBC.

LOTE Nº 9 – READECUACIÓN DE BAÑO DEL PARQUE CENTRAL DE ABASTECIMIENTO

El oferente **CONSORCIO EDIFICA, presenta el precio más bajo en el Lote 9,** por lo tanto el Comité de Evaluación pasa a verificar, si la oferta cumple con los requerimientos exigidos en el PBC de acuerdo a las **IAO 36** y su cláusula **36.1** *Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1)* que se verifica por los documentos presentados y solicitados como se menciona más arriba y presentados por lo que se constata que la empresa **"CUMPLE"** con estos criterios y que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas además de reunir todos los requisitos exigidos en el PBC.

En esta etapa se decide hacer un intervalo en los trabajos de Evaluación, fijando como próxima fecha de reunión el día jueves 11 de octubre a las 07:30 hs a fin de continuar con los trabajos de evaluación.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)
Siendo las 07:30 horas del día señalado precedentemente, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación, iniciando las tareas de evaluación contando con la promulgación del Decreto 469/13 de fecha 10 de Octubre de 2013 de la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, MINISTERIO DE HACIENDA ***"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013,*** *el cual establece en el* ***Artículo 4°*** *...Instrúyase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) afectados por el presente Decreto a cancelar los procesos de contrataciones públicas que no hayan sido adjudicadas a la vigencia de esta disposición en la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" organismo financiador 001 "Genuino"... y el* ***Art.5°*** *...Establécese que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no deberá dar trámites a nuevos procesos de contrataciones públicas y aquellos que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, financiados con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro". Organismo financiador 001 "Genuino".*

Teniendo en cuenta la mencionada disposición legal el Comité de Evaluación decide suspender en forma temporal los trabajos del Comité hasta contar con una disposición oficial de la DNCP y de la Institución a fin de concluir el presente informe.

En fecha 22 de octubre del corriente año se reúne el Comité a fin de proseguir con el trabajo contando con una copia de la Circular DNCP N° 30/2013 de fecha 16 de octubre de 2013 y la Orden Particular N° 642 de fecha 21 de octubre de 2013, por la cual El Comandante de la Fuerza Aérea en uso de sus atribuciones ordena, la cancelación de todo proceso de contratación iniciado y que a la fecha no cuenta con adjudicación y que afecte a la Fuente de Financiamiento 10, que establece el cumplimiento de la Circular DNCP N° 30/2013 de fecha 16 de octubre de 2013.

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente y considerando que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria presente Licitación se compone de las fuentes de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos propios", por ello atendiendo que las disposiciones legales descriptas anteriormente solo afectan a los contratos a ser financiados con Recursos del tesoro (FF 10), se procede recomendar la cancelación de los lotes afectados por esta situación, al tiempo de recomendar la adjudicación de los lotes a ser financiados con Recursos propios (FF 30), conforme se detalla a continuación:

1.- CANCELAR: los Lotes N° 1 – BRIGADA AEROTRANSPORTADA, N° 2 – PRIMERA BRIGADA AÉREA, N° 3 – GRUPO AEREO DE HELICOPTEROS, N° 5 – BRIGADA LOGÍSTICA, N° 7 – READECUACIÓN DE BAÑOS SEXADOS EN PLANTA BAJA y N° 9 – READECUACIÓN DE BAÑO DEL PARQUE CENTRAL DE ABASTECIMIENTO en virtud al Decreto 469/13 de fecha 10 de octubre de 2013, en sus Artículos 4° y 5°

1.- ADJUDICAR: a las empresas **CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS, CONSERMAR, M&M INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.R.L** la presente Licitación Pública Nacional FAP 08/2013, para la "Mantenimiento y Reparación Menores de Edificaciones" por presentar la oferta más conveniente para la Fuerza Aérea, con la salvedad de que se hicieron disminuciones a fin de ajustar las necesidades a la disponibilidad presupuestaria conforme se describe a continuación:

LOTE N° 4 – BASE AÉREA DE CONCEPCIÓN

* **Empresa Adjudicada: M&M INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L**
* **Monto Adjudicado: Gs 258.292.138 (Guaraníes Doscientos cincuenta y ocho millones doscientos noventa y dos mil ciento treinta y ocho).**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Licitación Pública Nacional Nº 08/13

LOTE Nº 6 – CIAERE

* **Empresa Adjudicada: CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS**
* **Monto Adjudicado: Gs 19.550.000 (Guaraníes Diecinueve millones quinientos cincuenta mil)**

LOTE Nº 8 – GRUPO DE TRANSPORTE AÉREO (GTA)

* **Empresa Adjudicada: M&M INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L**
* **Monto Adjudicado: Gs 90.524.283 (Guaraníes Noventa millones quinientos veinticuatro mil doscientos ochenta y tres)**

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL FAP Nº 08/2013: Gs. 368.366.421.- (Guaraníes trescientos sesenta y ocho millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinte y uno).----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en el Salón Auditorio de la Brigada Aerotransportada - Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día martes veintidós, del mes de octubre del año dos mil trece, suscribiendo el presente Informe.

BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
STTE JM – ASESORA JURIDICA

FRANCISCO FLECHA SANCHEZ
SO AVC – COMITÉ DE EVALUACIÓN

ERICO ANDRES GOMEZ NOGUERA
TTE AVL – ASESORA JURIDICA

MARIA LILIA GOMEZ RODRIGUEZ
TTE AVC – COMITÉ DE EVALUACION

JUAN HUGO GALLI GIMENEZ
TTE 1º AVL – COMITÉ DE EVALUACION

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
TTE 1º AVL – COMITÉ DE EVALUACION

LELIO JAVIER VILLALBA HUG
CAP AVP – PRESIDENTE COMITE DE EVALUACION